



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026 - 2019-AMAG/SA

Lima, 03 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorando N° 2730-2019-AMAG-DG, mediante el cual el Director General, solicita la asignación de encargo a la Srta. Karen Yoselin Salas Aguilar, para efectuar gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, del Dr. Jorge Wayner Chávez Cotrina, quien tendrá a su cargo la Conferencia "El Estado de Vulnerabilidad de la Víctima en el Delito de Trata de Personas (Ad Honorem) el día jueves 10 de octubre de 2019, en la Sede Desconcentrada de la Ciudad de Iquitos.

CONSIDERANDO:

Que, considerando que se tendrá que efectuar gastos vinculados al pago de alojamiento, alimentación y movilidad local, del Dr. Jorge Wayner Chávez Cotrina, quien tendrá a su cargo la Conferencia "El Estado de Vulnerabilidad de la Víctima en el Delito de Trata de Personas" (Ad Honorem) el día jueves 10 de octubre de 2019, en la Ciudad de Iquitos, se requiere la cancelación de dichos gastos por encargo, por las razones expuestas en el Memorando del Visto, por lo que resulta necesario efectuarlos a través de la modalidad "Encargos" a personal de la institución, conforme a lo regulado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada en las Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano" el día 27 de Enero de 2007, modificada mediante Resolución N° 004 y 021-2009-EF-77.15.

Que el Encargo, según el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución N° 004-2009-EF-77.15, "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad", y siendo que el gasto por encargo es necesario para el pago de alojamiento, alimentación y movilidad local, del Dr. Jorge Wayner Chávez Cotrina, corresponde designar a un personal de la institución a fin de que efectúe el gasto a incurrirse.

Que, el suscrito en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y su Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG/CD actualizado con la Resolución N° 023-2017-AMAG/CD y modificado con Resolución N° 015-2018-AMAG/CD.

